



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCO HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2023-MDU-GM

Uco, 23 agosto 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCO

VISTO:

La CARTA N° 01-2023-MDU-CS/AS01, del 23 de agosto del 2023, del Lic. Jharly Mundaca Sigueñas, Presidente del Comité de Selección, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-MDU/GM, quien solicita mediante acto resolutivo, la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDU/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CASERIO DE PAMPACOA EN EL CENTRO POBLADO PAMPACOA DEL DISTRITO DE UCO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2555597-I ETAPA, por un Valor Referencial de S/ 400,111.10 (Cuatrocientos Mil Ciento Once con 10/100 Soles), y;**



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el numeral 41.4 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- refiere que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Qué; en el inciso 42.3 del artículo 42 del D.S. N° 377-2018-EF, establece que "(.....) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH



"Al servicio de todos"

estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°118-2023-MDU/GM, de fecha 08 de agosto del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CASERÍO DE PAMPACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOA DEL DISTRITO DE UCO- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con C.U.I. N° 2555597- PRIMERA ETAPA, con un Costo Total del Proyecto de S/ 442,586.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 10/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDU/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CASERÍO DE PAMPACOA EN EL CENTRO POBLADO PAMPACOA DEL DISTRITO DE UCO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2555597-I ETAPA; según el siguiente detalle:

N° REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CASERÍO DE PAMPACOA CENTRO POBLADO DE PAMPACOA DEL DISTRITO DE UCO - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2555597-I ETAPA	S/ 400,111.10	PRECIOS UNITARIOS	18- CANON Y SOBRECANO N, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR al Presidente y miembros del Comité de Selección, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad a la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones y, a la Alcaldía para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE AY ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
CUI N° 26870